EXPEDIENTE Nº 002/2000

Demandante: Compañía Telefónica Andina S.A.

Demandado: Telefónica del Perú S.A.A.

Inicio: 22-Mar-2000

Conclusión: 31-Oct-2000

Estado: Culminado

Solicitud: De parte

Materia: Interconexión

Descripción:

Esta controversia se inició debido al corte efectuado por Telefónica del Perú en el servicio de transporte conmutado que brindaba a Compañía Telefónica Andina (TeleAndina) con destino a la red móvil de BellSouth.

TeleAndina alegaba que el corte del servicio resultaba injustificado y contravenía lo estipulado en las normas sobre interconexión dictadas por OSIPTEL.

El CCO dictaminó que al efectuar el corte de servicio, Telefónica había infringido lo establecido en el artículo 5° de las normas complementarias sobre interconexión, incurriendo así en una infracción muy grave. Debido a ello ordenó a Telefónica la reposición del servicio y se impuso a esta empresa una multa equivalente a 151 UIT.

Cuerpo Colegiado:

- Shoschana Zusman Presidente
- Manuel San Román Titular
- Jorge Fernández-Baca Titular